

MODIFICACIÓN PUBLICADA EN BOPTE 11/01/2013

***TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA:**

1. Por ocupación con mesas y sillas, por cada grupo de mesa y cuatro sillas, por temporada de verano completa 56,00 Eur.
2. Por ocupación con sombrillas, toldos, y demás instalaciones protectoras apoyadas en la vía pública, por unidad y temporada 56,00 Eur.